



RESOLUCION DE ALCALDIA N° 71-2019-MPA-A

Abancay, 13 de febrero del 2019

VISTO:

La Carta EF/92.7101 N° 0091-2019, remitido por el señor Angel Revatta Vera, Factor Fiduciario del Banco de la Nación, quien solicita actualización de firmas del Fideicomiso del Sistema de Gestion de Residuos Solidos de la ciudad de Abancay – Municipalidad Provincial de Abancay; y el Informe N°60-2019/GAF-MPA, remitido por la Gerencia de Administración y Finanzas de la Municipalidad Provincial de Abancay mediante el cual solicita la designación y acreditación ante el fiduciario de nuevos firmantes; y

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a la Constitución Política del Perú en su artículo 194° en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia, esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el Ministerio del Ambiente-MINAM, con el apoyo del Japan International Cooperation Agency- JICA y del Banco Interamericano de Desarrollo – BID y en coordinación con la Municipalidad Provincial de Abancay, ha elaborado los estudios de preinversión de conformidad con las disposiciones establecidas en el Sistema Nacional de Inversiones Públicas- del Programa de Desarrollo de Sistemas de Gestión Integral de Residuos Sólidos en Zonas Prioritarias del Perú del cual la Municipalidad Provincial de Abancay es parte integrante conjuntamente con otras 30 municipalidades del país.

Que, el 19 de Diciembre del 2012, se firma el Contrato de Fideicomiso entre La Municipalidad Provincial de Abancay, el Ministerio del Ambiente - MINAM y el Banco de la Nación, con la finalidad de transferir al Fideicomisario 1, los fondos entregados por el fideicomitente para el financiamiento de la contrapartida del proyecto y transferir al fideicomisario 2, los fondos entregados por el fideicomitente para el financiamiento de la operación, mantenimiento y reinversión del proyecto.

Que, el numeral 9.1 de la cláusula novena del contrato de fideicomiso indica "Designar y acreditar ante el FIDUCIARIO, de acuerdo a los formatos que este último le proporcione, a dos funcionarios de su representada, autorizados para firmar las instrucciones de desembolsos a favor del FIDEICOMISARIO N° 1 y del FIDEICOMISARIO N° 2".

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 111-2018-MPA-A, de fecha 27 de abril de 2018, se designa a Richard Jesús Paredes Valverde, con DNI 41709792 y Jenny Idonia Merma Mercado, con DNI 310044728 como representantes autorizados para firmar las instrucciones de transferencia a favor del fideicomisario, y estando a lo solicitado mediante el informe N° 060-2019-GAF-MPA, es necesario concluir dicha designación a fin de actualizar los datos para el registro de Firmas del Fideicomiso del Sistema de Gestión de Residuos Sólidos de esta Entidad.

Que, mediante informe N° 36-2019-GM-MPA, del 13 de febrero de 2019, la gerencia municipal propone al Gerente de Administración y Finanzas de la Municipalidad Provincial de Abancay, Edgard Montalvo Guevara; y, a la sub gerente de Tesorería de la Municipalidad Provincial de Abancay, Yuri Karina Rojas Guillen, para firmar las Instrucciones de Desembolso en Fideicomiso.

En consecuencia y con las facultades y atribuciones conferidas por el artículo 20° numeral 6) de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DAR POR CONCLUIDA la designación de los ex funcionarios **Richard Jesús Paredes Valverde**, con DNI 41709792 y **Jenny Idonia Merma Mercado**, con DNI 310044728 acreditados ante el Banco de la Nación mediante Resolución de Alcaldía N° 111-2018-MPA-A, de fecha 27 de abril de 2018.

ARTICULO SEGUNDO.- DESIGNAR, al funcionario **Edgard Montalvo Guevara**, Gerente de Administración y Finanzas de la Municipalidad Provincial de Abancay, identificado con DNI 29730742; y, a la funcionaria **Yuri Karina Rojas Guillen**, sub gerente de Tesorería de la Municipalidad Provincial de Abancay, identificada con DNI 46570473, para Firmar las Instrucciones de Desembolso en Fideicomiso.

ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente a los sistemas administrativos de la Municipalidad Provincial de Abancay y al Factor Fiduciario del Banco de la Nación.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL ABANCAY
CPC. Guido Chahuaylla Maldonado
ALCALDE

